



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 271

(11-ABRIL-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de N° 20223300121643 de fecha siete (7) de marzo de 2022, la funcionaria MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.045.057, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes, solicitó la concesión del periodo de vacaciones causado entre enero de 2020 y enero de 2021 para disfrutarlas desde el día veintitrés (23) de mayo de 2022, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA y verificado el visto bueno de la Jefe inmediato, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el diecinueve (19) de enero de 2020 al dieciocho (18) de enero de 2021, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintitrés (23) de mayo de 2022 hasta el trece (13) de junio de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día catorce (14) de junio de 2022.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA por el periodo causado entre el diecinueve (19) de enero de 2020 al dieciocho (18) de enero de 2021, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.758.283), la prima de vacaciones por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.541.631) y bonificación por recreación, por la suma de CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 404.501), para un total de TRECE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 13.704.501), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 271

(11-ABRIL-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 7.758.283
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 5.541.631
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 404.501
TOTAL		\$ 13.704.415

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.045.057, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del veintitrés (23) de mayo de 2022 hasta el trece (13) de junio de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día catorce (14) de junio de 2022, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el diecinueve (19) de enero de 2020 al dieciocho (18) de enero de 2021, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 13.704.501), a la funcionaria MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.045.057, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 7.758.283
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 5.541.631
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 404.501
TOTAL		\$ 13.704.415



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 271

(11-ABRIL-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.045.057.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 11-ABRIL-2022

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

La liquidación de las vacaciones y la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal de Talento Humano-SAF de la Entidad.		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializado-encargada de funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica	

	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: GTH-F-74
		Fecha: 06/10/2021
	FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES	Versión: 1
		Página 1 de 1

Bogotá, D.C.,

Subdirección Administrativa y Financiera
 Gestión del Talento Humano
 Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Cordial saludo señores Gestión del Talento Humano,

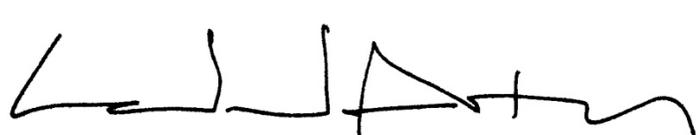
De manera atenta solicito me sean tramitadas las vacaciones o Reanudación de Vacaciones (Esta solo aplica para días de vacaciones interrumpidas o aplazadas) a que tengo derecho, por haber laborado un año de servicios comprendido:

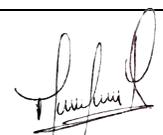
Entre el	MES	AÑO	y el	MES	AÑO
	01	2020		01	2021

A partir del: (Fecha de inicio del disfrute de vacaciones).	DIA	MES	AÑO
	23	05	2022

OBSERVACIONES:

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del funcionario:	MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA
Tipo y número de documento:	CC 52045057
Denominación del empleo:	Gerente de artes plásticas y visuales
Lugar Actual de Trabajo: (Subdirección, Proyecto, Escenario)	Subdirección de las Artes – Gerencia de Artes Plásticas y Visuales
Correo Electrónico:	maria.rodriguezariza@idartes.gov.co
Teléfonos:	3212154952
Firma del funcionario:	

 V.B. Jefe Inmediato (Firma electrónica ORFEO)	V.B. Dirección/Subdirección/Asesor/Jefe de Oficina (Firma electrónica ORFEO)
--	--



Radicado: **20223300121643**
Fecha 07-03-2022 14:48

Documento 20223300121643 firmado electrónicamente por:

MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA, Gerente de Artes Plásticas y Visuales, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 07-03-2022 14:49:22



2c17ce10ae6348d1fb12ad1e76a2f06be2acdfb6c36c4bc399f771d34d5ea5c1





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 160
(**09-MAR-2022**)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de N° 20223300052653 de fecha veintiocho (28) de enero de 2022, la funcionaria MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.045.057, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes, solicitó la concesión del periodo de vacaciones causado entre enero de 2020 y enero de 2021 para disfrutarlas desde el día veintiocho (28) de marzo de 2022, todo de conformidad con la solicitud que se adjunta y que hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que a través de correo electrónico de fecha dos (2) de febrero de 2022, la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano, solicitó a la funcionaria MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA radicar nuevamente la solicitud de vacaciones, toda vez que tiene por disfrutar el periodo de vacaciones comprendido desde enero de 2019 a enero de 2020, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante radicado de Orfeo N° 20223000058683 del tres (3) de febrero de 2022, dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano la citada funcionaria solicito el disfrute del periodo de vacaciones causado entre enero de 2019 y enero de 2020, para disfrutarlos a partir del veintiocho (28) de marzo de 2022, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA y verificado el visto bueno de la Jefe inmediato, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el diecinueve (19) de enero de 2019 al dieciocho (18) de enero de 2020, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día veintiocho (28) de marzo de 2022 hasta el diecinueve (19) de abril de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veinte (20) de abril de 2022.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 160

(09-MAR-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA por el periodo causado entre el diecinueve (19) de enero de 2019 al dieciocho (18) de enero de 2020, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 7.635.907), la prima de vacaciones por la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.206.300) y bonificación por recreación, por la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 377.615), para un total de TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 13.219.822), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 7.635.907
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 5.206.300
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 377.615
TOTAL		\$ 13.219.822

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.045.057, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Gerente Código: 039 Grado: 01, ubicado en Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales del Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del veintiocho (28) de marzo de 2022 hasta el diecinueve (19) de abril de 2022, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veinte (20) de abril de 2022, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el diecinueve (19) de enero de 2019 al dieciocho (18) de enero de 2020, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 13.219.822), a la funcionaria MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.045.057, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los siguientes rubros del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 160
(09-MAR-2022)

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
O211010100101	Sueldo de Vacaciones	\$ 7.635.907
O21101010010802	Prima de Vacaciones	\$ 5.206.300
O211010300103	Bonificación por Recreación	\$ 377.615
TOTAL		\$ 13.219.822

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano y a Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Plásticas y Visuales para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA identificada con cédula de ciudadanía N° 52.045.057.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 09-MAR-2022

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó proyección	Nicolas Salamanca Suarez- Contratista – Talento Humano	
Proyectó SAF-Talento Humano:	Claudia Milena Salazar- Marco Aurelio Villate Poveda - Contratistas – Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado T-H	
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Stephany Johanna Ñañez Pabón – Profesional Especializado-encargada de funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Nota: La información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano.		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</small>	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: GTH-F-74
		Fecha: 06/10/2021
	FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES	Versión: 1
		Página 1 de 1

Bogotá, D.C., 24 de enero de 2022

Subdirección Administrativa y Financiera
 Gestión del Talento Humano
 Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Cordial saludo señores Gestión del Talento Humano,

De manera atenta solicito me sean tramitadas las vacaciones o Reanudación de Vacaciones (Esta solo aplica para días de vacaciones interrumpidas o aplazadas) a que tengo derecho, por haber laborado un año de servicios comprendido:

Entre el	MES	AÑO	y el	MES	AÑO
	01	2020		01	2021

A partir del: (Fecha de inicio del disfrute de vacaciones).	DIA	MES	AÑO
	28	03	2022

OBSERVACIONES:

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del funcionario:	MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA
Tipo y número de documento:	52045057
Denominación del empleo:	Gerente 039
Lugar Actual de Trabajo: (Subdirección, Proyecto, Escenario)	Gerencia de Artes Plásticas y Visuales – Subdirección de las Artes
Correo Electrónico:	maria.rodriquezariza@idartes.gov.co
Teléfonos:	3212154952
Firma del funcionario:	

	
V.B. Jefe Inmediato (Firma electrónica ORFEO)	V.B. Dirección/Subdirección/Asesor/Jefe de Oficina (Firma electrónica ORFEO)



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTION DEL TALENTO HUMANO

FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES

Código: GTH-F-74

Fecha: 06/10/2021

Versión: 1

Página 2 de 1



Radicado: **20223300052653**
Fecha 28-01-2022 12:48

Documento 20223300052653 firmado electrónicamente por:

MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA, Gerente de Artes Plásticas y Visuales, Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, Fecha de Firma: 28-01-2022 12:53:05

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 28-01-2022 12:59:08



cb209a580d0ae5601b718b62986325788d3a01073e7957c6d9849e145fa18880





BOGOTÁ D.C.

Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>

Respuesta a Solicitud de Vacaciones periodos 2020 - 2021 Radicado No.20223300052653 - María Rodríguez

Gina Paola Pinzón Herrera <gina.pinzon@idartes.gov.co>

2 de febrero de 2022, 13:22

Para: Catalina Rodríguez <maria.rodriguezariza@idartes.gov.co>

Cc: Mario José Pinzón Herrera <mario.pinzon@idartes.gov.co>, Yenni Carolina Rodriguez Suarez <yenni.rodriguez@idartes.gov.co>

Cordial saludo estimada Maria Catalina Rodríguez,

En respuesta a solicitud de disfrute de vacaciones correspondientes al periodo de causación 2020 - 2021, recibido en la SAF - Talento Humano el pasado 31 de Enero de 2022 a través de radicado No. 20223300052653, al respecto me permito indicar que dicha solicitud se encuentra en estado de verificación y ajuste, por el siguiente motivo:

- "Existen periodos de Vacaciones más antiguos sin solicitar: De acuerdo a la verificación realizada en las bases de nómina se evidenció que el ultimo periodo de causación reconocido correspondió al 2018-2019 el cual fue concedido a través de Resolución 190 del 12/04/2021. que a la fecha todavía no se evidencia solicitud de disfrute del periodo de vacaciones 2019-2020.

Por lo anterior es importante tener en cuenta que la solicitud del disfrute de los periodos de vacaciones se deben hacer en orden cronológico, esto para evitar acumulación o pérdida de periodos más antiguos, por tal razón y para continuar con la gestión administrativa respectiva se solicita realizar nuevamente la radicación de la solicitud ajustando el periodo de vacaciones de 2020-2021 a 2019-2020 a través del sistema de gestión documental ORFEO.

Quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

[El texto citado está oculto]

 **20211100104763.pdf**
520K

	GESTION DEL TALENTO HUMANO	Código: GTH-F-74
		Fecha: 06/10/2021
	FORMATO SOLICITUD DE VACACIONES	Versión: 1
		Página 1 de 1

Bogotá, D.C., 24 de enero de 2022

Subdirección Administrativa y Financiera
Gestión del Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Cordial saludo señores Gestión del Talento Humano,

De manera atenta solicito me sean tramitadas las vacaciones **X** o Reanudación de Vacaciones (Esta solo aplica para días de vacaciones interrumpidas o aplazadas) a que tengo derecho, por haber laborado un año de servicios comprendido:

Entre el	MES	AÑO	y el	MES	AÑO
	01	2019		01	2020

A partir del: (Fecha de inicio del disfrute de vacaciones).	DIA	MES	AÑO
	28	03	2022

OBSERVACIONES:

Cordialmente,

Nombre y Apellidos del funcionario:	MARÍA CATALINA RODRÍGUEZ ARIZA
Tipo y número de documento:	52045057
Denominación del empleo:	Gerente 039
Lugar Actual de Trabajo: (Subdirección, Proyecto, Escenario)	Gerencia de Artes Plásticas y Visuales – Subdirección de las Artes
Correo Electrónico:	maria.rodriquezariza@idartes.gov.co
Teléfonos:	3212154952
Firma del funcionario:	

 V.B. Jefe Inmediato (Firma electrónica ORFEO)	V.B. Dirección/Subdirección/Asesor/Jefe de Oficina (Firma electrónica ORFEO)
--	--



Radicado: **20223000058683**
Fecha 03-02-2022 12:38

Documento 20223000058683 firmado electrónicamente por:

ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA, Subdirectora Administrativa y Financiera, Subdirección Administrativa y Financiera, Fecha de Firma: 03-02-2022 13:15:12

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes, Fecha de Firma: 03-02-2022 12:40:51



198c2d94fa8559847953c68981749d4dd46f0bcd47c17624c360b232cd384081



SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA
LIQUIDACION DE VACACIONES

Funcionario : MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA **Identificación: 52,045,057**

Cargo : GERENTE **039 01**

Fecha de Ingreso : 16-JAN-2014

Periodo a Disfrutar : 19-JAN-2019 a 18-JAN-2020

Fecha de Disfrute : 28-MAR-2022 a 19-APR-2022

Fecha reintegro: 20-APR-2022

Dias : 22

factores de Liquidación

Sueldo Básico	\$5,664,224	\$5,664,224
Prima técnica	\$2,832,112	\$2,832,112
Prima de Antigüedad	\$169,927	\$169,927
Gatos de Representación	\$566,422	\$566,422
Subsidio de Transporte	\$0	\$0
Auxilio de Alimentación	\$0	\$0
1/12 Bonificación de Servicios	\$2,240,201	\$186,683
1/12 Prima de Servicios	\$11,918,790	\$993,233
SALARIO PROMEDIO		\$10,412,601
Vacaciones		\$7,635,907
Prima de Vacaciones		\$5,206,300
Bonificación de Recreación		\$377,615
TOTAL A PAGAR		\$13,219,822

Proyectó : Gina Pinzon Herrera, Contratista Nómina, Talento Humano- SAF

Revisó : Carolina Rodriguez, Contratista Nómina, Talento Humano- SAF

Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03, Talento Humano, SAF

SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

LIQUIDACION DE VACACIONES

Apellidos y Nombre	MARIA CATALINA RODRIGUEZ ARIZA	Identificación	52,045,057
Cargo	GERENTE	039 01	
Fecha Ingreso	16-JAN-2014		

Periodo a Disfrutar **19-JAN-2020** a **18-JAN-2021**
Fecha de disfrute : **23-MAY-2022** a **13-JUN-2022**
Fecha reintegro : **14-JUN-2022**
Días : **21**

Factores de Liquidación

Sueldo	\$6,067,517	\$6,067,517
Prima Técnica	\$3,033,759	\$3,033,759
Prima de Antigüedad	\$182,026	\$182,026
Auxilio de Alimentación		
Gastos de Representación	\$606,752	\$606,752
Subsidio de Transporte		
1/ 2 Bonificación Servicios	\$2,399,703	\$199,975
1/2 Prima Servicios	\$11,918,790	\$993,233
SALARIO PROMEDIO		\$11,083,262

Vacaciones	\$7,758,283
Prima Vacaciones	\$5,541,631
Bonificación de Recreación	\$404,501
TOTAL A PAGAR	\$13,704,415

Proyectó : Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, Talento Humano- SAF



Revisó : Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, Talento Humano- SAF



Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03, Talento Humano - SAF

